



**Federación de Asociaciones de Productores  
Asesores de Seguros de la Argentina**

Buenos Aires, 18 Julio de 2018

Señor Superintendente  
de Seguros de la Nación  
Dr. Juan Pazo  
S / D

Ref. Res. 2018-76 Empadronamiento de Productores  
Asesores de Seguros

De nuestra consideración:

Nos dirigimos al Señor Superintendente a los efectos de formular un pedido relativo al tema de la referencia. Nuestra petición consiste en que se disponga una prórroga de los plazos fijados en la Resolución de la referencia.

Entendemos que, con esa medida, se podrá alcanzar un mejor cumplimiento de la finalidad buscada por ese Organismo al disponer el empadronamiento electrónico de los profesionales y aspirantes.

En apoyo de lo solicitado, señalamos a su consideración que la propia instrumentación por esa Superintendencia debió superar distintos inconvenientes registrados en la tramitación del empadronamiento, los cuales dieron lugar a varias aclaraciones sobre las dificultades detectadas. Las mismas se comunicaron a través de aclaraciones del Organismo entre los meses de Febrero y Abril del corriente año.

Por esa razón, nos parece conveniente que se disponga una Prórroga de sesenta (60) días para la realización de los trámites, aplicable a los tres grupos señalados en el artículo 4º de la resolución de la referencia, y computable a partir del vencimiento del plazo fijado en el inciso c) del citado artículo 4º.

Quedamos a su disposición por cualquier aclaración que estime necesaria y lo saludamos muy atentamente.

  
JORGE LUIS COSTAS ZOTTOS  
Presidente